

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

LAVE: SEM002242
OLIO TRÁMITE Gobierno de

OMBR: TLAQUEPAQUE MARTINEZ ISIDRO

SITIACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PEMEX

TIPO: VARIOS

SUPERFICIE: 6.00 PAPAS, DULCES, JUGUETES

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR:

INTERIOR:

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

MAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p
MARTES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:51 a	A:	06:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pedro Ohque
AUTORIZÓ

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

31-octubre-2021
ACEPTO
MORENO MARTINEZ ISIDRO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES*

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El arrocamiento o quema de basura y desperdicios.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o como similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.